



AVICOLA MARIA TERESA "AVICOMATE CIA. LTDA."  
Vía Ambato - Baños, 1 Km. antes del puente de las Juntas  
Teléfonos: 032864006 - 099807940 - TeleFax: 032740151

ENTREGADO  
Dra. Tanya Paredes Ch.  
Fecha:

Ambato, Enero 21 del 2010

Señora Doctora  
Leonor Holguin Bucheli  
**INTENDENTA DE COMPAÑIAS DE AMBATO**  
Ciudad

JEMERAN DO N° SC UJ.A 10.114  
de 01.02.2010  
Digitado J. Holguin Fechado 04.01.2010

160

96.428

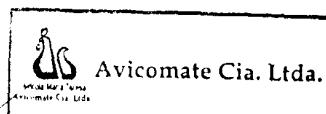
De mi consideración:

Por medio del presente comunico a usted que mediante Escritura Pública otorgada en la Notaría Tercera del cantón Pelileo el día 8 de Enero del 2010, la compañía de mi representación AVICOLA MARIA TERESA AVICOMATE CIA. LTDA., RUC Nº 1891732291001, ha realizado las siguientes transferencias de participaciones, las mismas que hallan inscritas en el libro de socios y participaciones:

CEDENTE:	CESIONARIO:	V.NOMINAL	V.TOTAL
Luis Alfonso Paredes Villalba 1800273334	Myriam Patricia Paredes Cruz 1801831114	1,00	261.268,00
NACIONALIDAD ECUATORIANA	NACIONALIDAD ECUATORIANA		
TIPO DE INVERSIÓN: NACIONAL	TIPO DE INVERSIÓN: NACIONAL		
Luis Alfonso Paredes Villalba 1800273334	Maria Teresa Paredes Cruz 1802512549	1,00	130.584,00
NACIONALIDAD ECUATORIANA	NACIONALIDAD ECUATORIANA		
TIPO DE INVERSIÓN: NACIONAL	TIPO DE INVERSIÓN: NACIONAL		
Luis Alfonso Paredes Villalba 1800273334	Luis Aníbal Paredes Cruz 1801939842	1,00	130.584,00
NACIONALIDAD ECUATORIANA	NACIONALIDAD ECUATORIANA		
TIPO DE INVERSIÓN: NACIONAL	TIPO DE INVERSIÓN: NACIONAL		

Luego del correspondiente registro, solicito se sirva otorgarme la lista actualizada de socios.

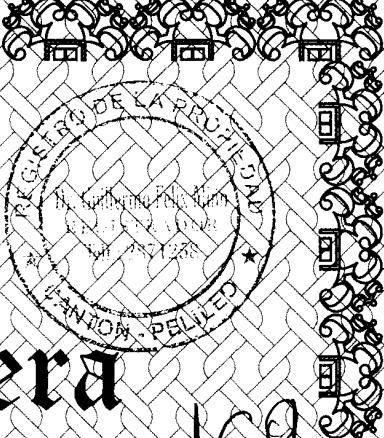
Atentamente,



*Laura Paredes*  
Lcdá. Myriam Paredes Cruz  
GERENTE  
REPRESENTANTE LEGAL

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
RECIBIDO

DRA. TANYA PAREDES CH.  
Fecha:



# Notaría Tercera DEL CANTON PELILEO

169

**DR. JORGE LLERENA VARGAS**  
ABOGADO NOTARIO

## TESTIMONIO DE LA ESCRITURA

SEGUNDA COPIA.

DE: CESTION DE PARTICIPACIONES.

OTORGADA POR: LUIS ALFONSO PAREDES VILLARRA.

A FAVOR DE: MYRIAM PATRICIA PAREDES CRUZ Y OTROS.

*Orgitado Luis Alfonso Paredes Villarraga*, 04.02.2010

CUANTIA \$ 261.268,00

Pelileo, a ..... 3 ..... de ENERO ..... de 2010.

*PLAZA LIBRERIA*  
Es. N°. **NOTARIO**  
~~de 400 y Padre A. Chico~~  
**CESION DE PARTICIPACIONES**

OTORGADA POR: LUIS ALFONSO PAREDES VILLALBA

A FAVOR DE: MYRIAM PATRICIA PAREDES CRUZ Y OTROS.

CUANTIA: USD. 261.268,00



En la ciudad de Pelileo, cabecera del cantón del mismo nombre, Provincia del Tungurahua, República del Ecuador, hoy día viernes ocho de Enero del año dos mil diez, ante mí Doctor Jorge Llerena Vargas, Notario Tercero de éste cantón; comparecen por una parte en calidad de Cedente el señor Luis Alfonso Paredes Villalba, de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casado, de ocupación Avicultor, domiciliado en el cantón Pelileo; y, por otra parte en calidad de Cesionarios la señora Myriam Patricia Paredes Cruz, divorciada, María Teresa Paredes Cruz, casada y disuelta la sociedad conyugal, Luis Aníbal Paredes Cruz, casado, y señora Corina Enriqueta Cruz Guevara en calidad de cónyuge del señor Luis Alfonso Paredes Villalba, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, de ocupación jubilada, domiciliada en el cantón Pelileo; los comparecientes son capaces para celebrar actos y contratos de los facultados por el Código Civil Ecuatoriano y de consuno dicen que tienen bien elevar a escritura pública el contenido de la minuta que me presentan y que su tenor es como sigue: Señor Notario. En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste la Cesión de Participaciones al tenor de las cláusulas que se detallan a continuación:

**PRIMERA.-COMPARECIENTES:** Comparecen al otorgamiento y suscripción del presente instrumento: (a) por una

FIRMA

parte, en calidad de cedente, el señor Luis Alfonso Paredes Villalba, de estado civil casado; (b) por otra parte, en calidad de cesionarios, los señores Myriam Patricia Paredes Cruz, divorciada, María Teresa Paredes Cruz, casada, y disuelta la sociedad conyugal y Luis Aníbal Paredes Cruz, casado; y (c) por último, la señora Corina Enriqueta Cruz Guevara, en su calidad de cónyuge del señor Luis Alfonso Paredes Villalba. Los comparecientes tienen plena capacidad jurídica para suscribir el presente instrumento.

**SEGUNDA.-ANTECEDENTES.**-(a) Mediante instrumento público celebrado el 2 de abril del 2009, ante el Notario Tercero del Cantón Pelileo, se constituyó la compañía "Avícola María Teresa Avicomate Cia Ltda."; instrumento que se inscribió el 14 de mayo del 2009, bajo el No50, en el Registro Mercantil del Cantón Pelileo a cargo del Registrador de la Propiedad del mismo Cantón. (b) La junta general universal de socios de la compañía "Avícola María Teresa Avicomate Cia Ltda", celebrada el 23 de diciembre del 2009, autorizó las transferencias de participaciones objeto del presente instrumento. Una copia certificada del acta de la junta mencionada se incorpora como documento habilitante. (c) Cada participación social de la compañía "Avícola María Teresa Avicomate Cia Ltda" tiene un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América.

**TERCERA.-CESION DE PARTICIPACIONES:**

Con base a los antecedentes expuestos en la cláusula segunda, se efectivizan las siguientes sesiones: (a) el señor Luis Alfonso Paredes Villalba /cede a favor de la señora Myriam Patricia Paredes Cruz /doscientos sesenta y un mil doscientos sesenta y ocho (261.268) participaciones; (b) el señor Luis Alfonso

BOGADU - NOTARIA  
123 de Julio 450 y Padre A. Choco

Paredes Villalba cede a favor de la señora María Teresa Paredes Cruz, ciento treinta mil quinientos ochenta y cuatro (130.584) participaciones; y (c) el señor Luis Alfonso Paredes Villalba cede a favor del señor Luis Aníbal Paredes Cruz ciento treinta mil quinientos ochenta y cuatro (130.584) participaciones. El cedente declara que las transferencias lo hace sin reserva alguna. CUARTA.-INTEGRACION DE CAPITAL Una vez efectivizadas las transferencias de participaciones antes indicadas, el capital social de la compañía "Avicola María Teresa Avicomate Cía Ltda" se integrará de la siguiente manera:

Socio	Capital Suscrito (USD)	Participaciones	Porcentaje
Luis Paredes Villalba	130.688	130.688	20.00048
Myriam Paredes Cruz	261.368	261.368	39.99976
Maria Paredes Cruz	130.684	130.684	19.99988
Luis Paredes Cruz	130.684	130.684	19.99988
Total	653.424	653.424	100

QUINTA.-AUTORIZACION: La señora Corina Enriqueta Cruz Guevara autoriza expresamente al señor Luis Alfonso Paredes Villalba la cesión de las participaciones manifestadas en la cláusula tercera. SEXTA.-ARBITRAJE.-Toda controversia de esta cesión y que no pudiere ser solucionada directa y amigablemente por las partes , éstas la someten a la resolución de un Tribunal de Arbitraje de las Cámaras de Comercio de Ambato e Industrias de Tungurahua, y de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador , Sede Ambato, sujetándose a lo dispuesto en la Ley de Arbitraje y Mediación y al Reglamento del Centro de Arbitraje y Mediación

NOTARIO  
NOTARIO

de las Cámaras de Comercio de Ambato e Industrias de Tungurahua y la Pontificia Universidad Católica del Ecuador, Sede Ambato, y a las siguientes reglas: (a) El árbitro será seleccionado conforme a lo establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación. (b) Las partes renuncian jurisdicción ordinaria, se obligan a acatar el laudo que expida el Tribunal Arbitral y se comprometen a no interponer ningún tipo de recurso en contra del laudo arbitral; (c) Para la ejecución de las medidas cautelares, el Tribunal Arbitral está facultado para solicitar de los funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos, su cumplimiento, sin que sea necesario acudir a Juez alguno; (d) El Tribunal estará integrado por un árbitro; (e) El procedimiento arbitral será confidencial y en equidad; y (f) El lugar de arbitraje será las instalaciones del Centro de Arbitraje y Mediación de las Cámaras de Comercio de Ambato e Industrias de Tungurahua y de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador, Sede Ambato. SEPTIMA.-CUANTIA.-La cuantía de éste instrumento asciende a la suma de doscientos sesenta y un mil doscientos sesenta y ocho dólares de los Estados Unidos de América. (\$261.268,00) OCTAVA.-ACEPTACION: Las partes expresamente aceptan el contenido de éste instrumento. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez del presente instrumento. f) Dr. Paúl Ocaña Soria Mat. Prof. 251 del Colegio de Abogados del Tungurahua.- Hasta aquí la minuta que se halla copiada con exactitud por lo que queda elevada a escritura pública con toda su validez legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura cumplí con todos los preceptos legales del caso.- Yo,

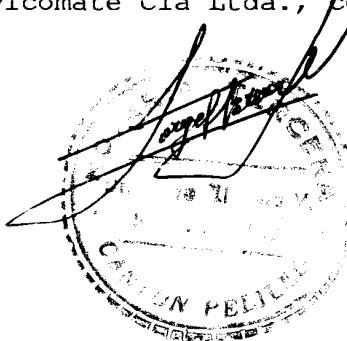
PUEBLO DE  
NOTARIO

el Notario, además ~~doy fe que~~ conozco a los comparecientes quienes me aseguran que celebran ésta escritura con plena libertad y conociendo su naturaleza y efectos legales que leo íntegramente en alta y clara voz ésta escritura a los comparecientes sin la intervención de testigos conforme se desprende de lo establecido en el numeral noveno del artículo veinte y nueve de la Ley Notarial vigente, los comparecientes se ratifican en su contenido y firman, todo conmigo el Notario en unidad de acto. De todo lo actuado DOY FE.- f) Sr. Luis Alfonso Paredes. C.C. 180.... f) Sra. Myriam Patricia Paredes. C.C. 180.... f) Sra. María Teresa Paredes. C.C. 180.... Luis Aníbal Paredes. C. C. 180.... f) El Notario Público. Dr. Jorge Llerena Vargas.

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA FIRMADA Y SELLADA EN EL MISMO LUGAR Y FECHA DE SU CELEBRACIÓN.



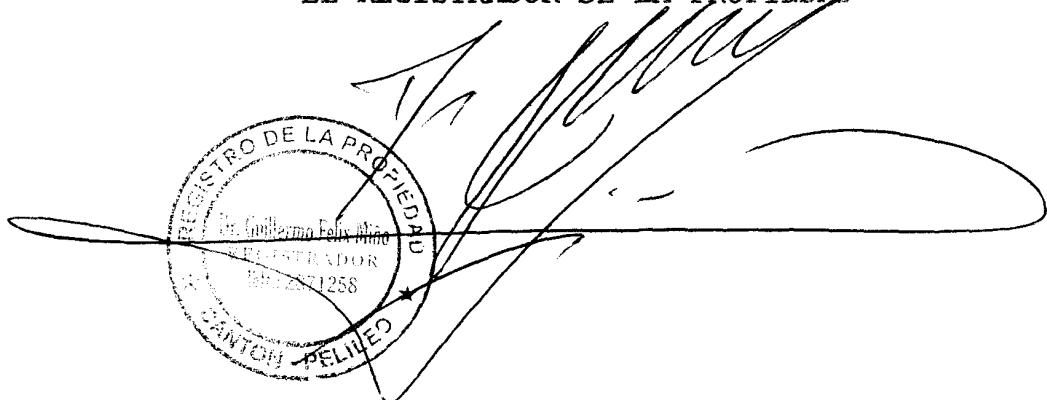
Razón: Siento la de que con fecha 12-10-10 se sentó la razón marginal de ésta escritura, en la de constitución de la Compañía Avícola María Teresa Avicomate Cia Ltda., constituida el 2-04-09  
Doy Fe.



CON ESTA FECHA LA PRESENTE ESCRITURA DE CESION DE  
PARTICIPACIONES QUEDA TOMADA NOTA AL MARGEN EN LA  
INSCRIPCION DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA  
"AVICOLA MARIA TERESA AVICOMATE CIA. LTDA."; E INSCRITA EN  
EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN PELILEO, CON EL NUMERO:  
TRES (3). -----

PELILEO, 15 DE ENERO DEL 2.010

EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD



Razón: Siento la de que con fecha 12-10-10 se sentó la razón marginal de ésta escritura, en la de constitución de la Compañía Avícola María Teresa Avicomate Cia Ltda., constituida el 2-04-09  
Doy Fe.

**COMPANÍA AVÍCOLA MARÍA TERESA AVICOMATE CIA. LTDA.**  
**JUNTA GENERAL DE SOCIOS**

**ACTA NÚMERO UNO**

En el sector "El Carbón", barrio "La Amaca", vía Pelileo-Baños, cantón Pelileo, a los veintitrés días del mes de diciembre del año dos mil nueve, siendo las diez horas catorce, se da inicio a la Junta General Universal de Socios de la compañía "Avícola María Teresa Avicomate Cia. Ltda.", con la presencia de los siguientes socios: Luis Alfonso Paredes Villalba, Myriam Patricia Paredes Cruz, María Teresa Paredes Cruz y Luis Aníbal Paredes Cruz; quienes representan la totalidad del capital social de la compañía. Al efecto, se hace constar lo siguiente:

**UNO. DECLARACIÓN DE JUNTA UNIVERSAL:** Todos los socios expresan su voluntad de realizar la Junta General Universal de Socios de la compañía "Avícola María Teresa Avicomate Cia. Ltda.", conforme al artículo 119 de la Ley de Compañías, en concordancia con el artículo 238 del mismo cuerpo normativo.-

**DOS. ORDEN DEL DÍA:** Los socios manifiestan y aceptan por unanimidad que en la Junta General Universal de Socios acordada se conozca y resuelva los siguientes puntos: (a) Consentimiento para la cesión de participaciones a favor de la señora Myriam Patricia Paredes Cruz. (b) Consentimiento para la cesión de participaciones a favor de la señora María Teresa Paredes Cruz. (c) Consentimiento para la cesión de participaciones a favor del señor Luis Aníbal Paredes Cruz.-

**TRES. PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA JUNTA:** Preside la Junta General Universal de Socios el señor Luis Aníbal Paredes Cruz, en su calidad de Presidente de la compañía. Y actúa como Secretaria de la presente Junta General Universal de Socios la señora Myriam Patricia Paredes Cruz, en su calidad de Gerente General.-

**CUATRO.- CONSENTIMIENTO PARA LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES A FAVOR DE LA SEÑORA MYRIAM PATRICIA PAREDES CRUZ:** El señor Presidente de la Junta solicita que se trate el primer punto consensuado. El señor Luis Alfonso Paredes Villalba explica la voluntad de su parte para transferir doscientos sesenta y un mil doscientos sesenta y ocho participaciones a favor de la señora Myriam Patricia Paredes Cruz, agregando que solicita la autorización de todos los socios para este efecto. La señora María Teresa Paredes Cruz mociona que la Junta General de Socios autorice la transferencia de participaciones por parte del señor Luis Alfonso Paredes Villalba a favor de la señora Myriam Patricia Paredes Cruz, en la cantidad de doscientos sesenta y un mil doscientos sesenta y ocho. Los demás socios, a continuación y por así exigirlo la Intendencia de Compañías sede en Ambato, expresan su decisión de "renunciar al derecho preferente de compra de las participaciones ofertadas". El señor Presidente de la Junta solicita que se proceda a la votación pertinente, lo cual es cumplido. La señora Secretaria de la Junta proclama que todos los

socios, sin excepción, han votado a favor de la moción expresada por la señora María Teresa Paredes Cruz. La Presidencia de la Junta solicita que, una vez determinada la votación, por Secretaría se manifieste la resolución. La señora Secretaria de la Junta expresa que la Junta General de Socios ha llegado a la siguiente resolución de manera unánime: ***"Autorizar al señor Luis Alfonso Paredes Villalba la transferencia de participaciones a favor de la señora Myriam Patricia Paredes Cruz, en la cantidad de doscientos sesenta y un mil doscientos sesenta y ocho".***- CINCO.-  
**CONSENTIMIENTO PARA LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES A FAVOR DE LA SEÑORA MARÍA TERESA PAREDES CRUZ:** El señor Presidente de la Junta solicita que se trate el segundo punto consensuado. El señor Luis Alfonso Paredes Villalba explica la voluntad de su parte para transferir ciento treinta mil quinientos ochenta y cuatro participaciones a favor de la señora María Teresa Paredes Cruz, agregando que solicita la autorización de todos los socios para este efecto. El señor Luis Aníbal Paredes Cruz mociona que la Junta General de Socios autorice la transferencia de participaciones por parte del señor Luis Alfonso Paredes Villalba a favor de la señora María Teresa Paredes Cruz, en la cantidad de ciento treinta mil quinientos ochenta y cuatro. Los demás socios, a continuación y por así exigirlo la Intendencia de Compañías sede en Ambato, expresan su decisión de "renunciar al derecho preferente de compra de las participaciones ofertadas". El señor Presidente de la Junta solicita que se proceda a la votación pertinente, lo cual es cumplido. La señora Secretaria de la Junta proclama que todos los socios, sin excepción, han votado a favor de la moción expresada por el señor Luis Aníbal Paredes Cruz. La Presidencia de la Junta solicita que, una vez determinada la votación, por Secretaría se manifieste la resolución. La señora Secretaria de la Junta expresa que la Junta General de Socios ha llegado a la siguiente resolución de manera unánime: ***"Autorizar al señor Luis Alfonso Paredes Villalba la transferencia de participaciones a favor de la señora María Teresa Paredes Cruz, en la cantidad de ciento treinta mil quinientos ochenta y cuatro".***- SEIS.-  
**CONSENTIMIENTO PARA LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES A FAVOR DEL SEÑOR LUIS ANÍBAL PAREDES CRUZ:** El señor Presidente de la Junta solicita que se trate el tercer punto consensuado. El señor Luis Alfonso Paredes Villalba explica la voluntad de su parte para transferir ciento treinta mil quinientos ochenta y cuatro participaciones a favor del señor Luis Aníbal Paredes Cruz, agregando que solicita la autorización de todos los socios para este efecto. La señora María Teresa Paredes Cruz mociona que la Junta General de Socios autorice la transferencia de participaciones por parte del señor Luis Alfonso Paredes Villalba a favor del señor Luis Aníbal Paredes Cruz, en la cantidad de ciento treinta mil quinientos ochenta y cuatro. Los demás socios, a continuación y por así exigirlo la Intendencia de Compañías sede en Ambato, expresan su decisión de "renunciar al derecho preferente de compra de las participaciones ofertadas". El señor Presidente de la Junta solicita que se proceda a la votación pertinente, lo cual es cumplido. La señora Secretaria de la Junta proclama que todos los socios, sin excepción, han votado a favor de la



M

moción expresada por la señora María Teresa Paredes Cruz. La Presidencia de la Junta solicita que, una vez determinada la votación, por Secretaría se manifieste la resolución. La señora Secretaria de la Junta expresa que la Junta General de Socios ha llegado a la siguiente resolución de manera unánime: **"Autorizar al señor Luis Alfonso Paredes Villalba la transferencia de participaciones a favor del señor Luis Aníbal Paredes Cruz, en la cantidad de ciento treinta mil quinientos ochenta y cuatro".-SIETE.-**

**APROBACIÓN DEL ACTA Y CONCLUSIÓN:** Sin más puntos que tratar, el señor Presidente de la Junta solicita que se realice un receso de quince minutos a fin de que se elabore el acta y se proceda posteriormente a su aprobación, lo cual es aceptado por los asistentes de manera unánime. Luego de transcurrido el tiempo de quince minutos, reinstalada la sesión por parte del señor Presidente de la Junta, éste solicita que por Secretaría se dé lectura a la misma, lo cual es cumplido. Posteriormente, el señor Presidente de la Junta pide que los socios se pronuncien. La señora Secretaria de la Junta proclama que todos los socios han votado a favor de la aprobación del acta. La Presidencia solicita que, una vez determinada la votación, por Secretaría se manifieste la resolución. La señora Secretaria expresa que la Junta General de Socios ha llegado a la siguiente resolución de manera unánime: **"Aprobar el total contenido de la presente acta". Seguidamente, el señor Presidente de la Junta, agradeciendo la presencia de los asistentes, declara terminada la sesión, siendo las once horas veinte minutos. Para constancia de todo lo anterior, firman todos los socios de la compañía.**

f) Luis Alfonso Paredes Villalba, socio; f) Myriam Patricia Paredes Cruz, socia y secretaria de la junta; f) María Teresa Paredes Cruz, socia; f) Luis Aníbal Paredes Cruz, socio y presidente de la junta.

**Certifico que el acta que precede es fiel copia del original.- Ambato,  
23 de diciembre de 2009.**

  
**Myriam Patricia Paredes Cruz  
GERENTE GENERAL  
AVÍCOLA MARÍA TERESA AVICOMATE CIA. LTDA.**

  
Pobleso 14 - Janex - 20010

Dr. ENRIQUE LLERENA V.  
ABOGADO • NOTARIO *Dra. S.*  
22 de Julio 450 y Pedro A. Chávez

COPIAS CERTIFICADAS.

En Pichincha esta fecha y año de veintidós del año mil novecientos, a las quince horas en la oficina de este despacho firmado este día y la hora señalados para que se celebre la audiencia de conciliación en el presente juicio de especial de divorcio consagrado ante el señor doctor Santiago Pérez G. Juez de lo Civil e Infancia. Recuerda que certifica conyugales los conyuges Wilfrido Humberto Llerena Raza y María Teresa Pérez Cruz, con su abogado el doctor Carlos Tórres Núñez. El Juzgado da por iniciada la diligencia en la que los comparecientes en forma libre y voluntaria de acuerdo y viva voz se ratifican en su resolución de dar por disuelta la sociedad conyugal entre ellos, formada solamente que así se declare en sentencia y se disponga marginar en el Registro Civil correspondiente. El Juzgado declarando válido el proceso y por ser haberlo solicitado las partes de conformidad con lo que dispone el inciso tercero del Art. 816 del Código de Procedimiento Civil "Administrando justicia en nombre del pueblo soberano del Ecuador y por autoridad de la Constitución y las leyes de la República" declara disuelta la sociedad conyugal formada entre Wilfrido Humberto Llerena Raza y María Teresa Pérez Cruz, matrimonio celebrado en Pichincha el 6 de Agosto de 1901, inscrito en el tomo 1º, Fag 127, acta 127. Ejecutando este fallo confírmanse las copias necesarias para la inscripción en la Tesorería del Registro Civil Identificación y Certificación de este acta a cuyo titular se notificará. Termina la presente diligencia. Cuya acta y sentencia se leída a los comparecientes, quienes se afirman ratifican y firman con el señor Juez y Secretario que certifica.

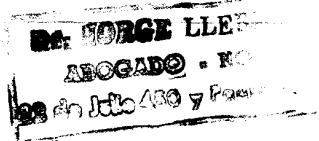
El Juez de Pichincha

*Antonio Pérez G.*  
Dr. Antonio Pérez G.

*Abogado*  
*Presidente*

*Carlos Pérez G.*

El Secretario



CERTIFICO. Que, las copias xerox copias que anteceden son fieles y exactas copias de sus originales que reposan a mi cargo a los que se remite en caso necesario y que las confiero por mandato judicial y por encontrarse su sentencia ejecutoriada por el Ministerio de la Ley.-  
Pellón Viernes 13 de Noviembre del 2009.

El Secretario

Manuel Núñez Altamirano.



19 de Noviembre del 2.009

matrimonios de 1991

10.

127

127

LLERENA RAZA = PAREDES CRUZ  
Noviembre del 2009

C.C.P.L.